

 <b>AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA</b>	<b>ATENCIÓN Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES</b>	<b>CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008</b>
	<b>ESTADOS</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
		<b>Página 1 de 1</b>

**ESTADO No. 055**

**EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de 22 de marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería

**HACE SABER:**

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Ibagué, siendo las 8:00 a.m., del veintidós (22) de septiembre de 2016.

No	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO (*)
1	CONTRATO DE CONCESION	JA3-11141	CARMEN LASERNA PHILLIS		20/09/2016	A-739	<p>SE LE INFORMA A CARMEN LASERNA PHILLIS TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. JA3-11141 QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p><b>INFORMAR</b> AL TITULAR QUE SU SOLICITUD DE RENUNCIA <b>NO ES VIABLE</b></p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. JA3-11141, BAJO APREMIO DE MULTA, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, LO SIGUIENTE:</p> <p>LA PRESENTACIÓN DE LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN, PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN REGALÍAS DEL IV TRIMESTRE DE 2015, I, II Y III DE 2016.</p> <p>LA MODIFICACIÓN A LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO NO. 63-43-101000313, DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 2.4 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 405 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2016.</p> <p>INFORMAR AL TITULAR <b>QUE PARA LA VIABILIDAD DE LA SOLICITUD DE RENUNCIA DEBERÁ ACREDITAR</b> EN EL TÉRMINO DE UN (1) MES, CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO, <b>HABER DADO</b> CUMPLIMIENTO A LOS ANTERIORES REQUERIMIENTOS, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1 DE LA LEY 1755 DE 2015, SO PENA DE</p>

						ENTENDER DESISTIDO EL TRÁMITE DE SOLICITUD DE RENUNCIA RADICADA EL 23 DE AGOSTO DE 2016 CON NÚMERO 20169010027212.
2	<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>JB4-16391</b>	<b>ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A</b>		<b>20/09/2016</b>	<b>A-740</b>
						SE LE INFORMA A ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. JB4-16391 QUE SE REALIZARÁN LAS APROBACIONES, REQUERIMIENTOS Y RECOMENDACIONES A QUE HAYA LUGAR DE ACUERDO AL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL <b>NO. 332</b> DE 02 DE SEPTIEMBRE DE 2016. <b>CORRER TRASLADO</b> A LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, PARA QUE SE PRONUNCIE JURÍDICAMENTE A CERCA DE LA SUPERPOSICIÓN PARCIAL CON LA RESERVA FORESTAL CENTRAL (RFC) Y CON EL PARQUE NATURAL ZP-CHILI BARRAGAN (PN) QUE PRESENTA EL CONTRATO DE CONCESIÓN <b>NO. JB4-16391</b> CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL <b>NO. 332</b> DE 02 DE SEPTIEMBRE DE 2016
3	<b>AUTORIZACION TEMPORAL</b>	<b>KGT-16151</b>	<b>CONSORCIO METROCORREDOR ES 3</b>		<b>20/09/2016</b>	<b>A-741</b>
						SE LE INFORMA A CONSORCIO METROCORREDORES S TITULAR DE LA AUTORIZACION TEMPORAL PLO-15421 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: <b>APROBAR</b> LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS APORTADOS POR EL TITULAR DE LOS SIGUIENTES

						<p>PERIODOS AÑO III Y IV TRIMESTRE 2010, I, II, II Y IV TRIMESTRE DE 2011, I, II, II Y IV TRIMESTRE DE 2012, I, II, II Y IV TRIMESTRE DE 2013, I, II, II Y IV TRIMESTRE DE 2014 DE ACUERDO A LAS OBSERVACIONES HECHAS EN EL NUMERAL 2.2 DEL PRESENTE CONCEPTO TÉCNICO Y A LOS INFORMES DE VISITAS N° 094 DEL 18 DE MARZO DE 2015 Y N° 226 DEL 11 DE JULIO DE 2016, DONDE SE CONCLUYÓ QUE NO SE HAN DESARROLLADO, NI SE DESARROLLAN ACTIVIDADES MINERAS DENTRO DEL ÁREA DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL N° KGT—16151, ESTO SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO 399 DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2016.</p> <p><b>APROBAR</b> LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS PRESENTADOS POR EL TITULAR PARA LOS SIGUIENTES PERIODOS SEMESTRALES DE 2010, 2011, 2012 Y 2013, Y LOS ANUALES DE 2010, 2011, 2012 Y 2013 DE ACUERDO A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL NUMERAL 2.3 DEL CONCEPTO TÉCNICO 399 DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2016.</p> <p><b>SE INFORMA</b> AL TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL <b>KGT-16151</b> QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE CONTENTIVO DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL SE EMITIÓ EL CONCEPTO TÉCNICO 399 DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2016.</p> <p><b>CORRER TRASLADO</b> A LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN MINERA EN PROCURA DE EMITIR PRONUNCIAMIENTO RESPECTO DE LA SOLICITUD DE PRORROGA ALLEGADA MEDIANTE RADICADO 20135000321612 DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2013.</p>	
4	<b>AUTORIZACION TEMPORAL</b>	<b>PLO-15421</b>	<b>ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN VICENTE</b>		<b>20/09/2016</b>	<b>A-742</b>	<p>SE LE INFORMA A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN VICENTE TITULAR DE LA AUTORIZACION TEMPORAL No. PLO-15421 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS</p>

RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:

**REQUERIR AL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN,** IDENTIFICADO CON EL NIT 800.095.785-2 TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL **Nº PLO-15421**, BAJO PREMIO DE MULTA EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LOS FORMULARIOS DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS DEL II, III Y IV DE 2015, I Y II DE 2016, PARA LO CUAL SE CONCEDE EL TÉRMINO PERENTORIO E IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO DENTRO DEL REFERIDO TÉRMINO EL TITULAR DEBERÁ ALLEGAR LO REQUERIDO O FORMULAR SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. ESTO SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO 396 DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

DE CAUSARSE PAGOS POR CONCEPTO DE REGALÍAS ESTOS DEBEN EFECTUARSE MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO.

LA CANCELACIÓN DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS Nº 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE -AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2.

**SE INFORMA** AL TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL **Nº PLO-15421** LA CONSTANCIA DE PAGO DEBERÁ SER APORTADA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES DE EFECTUARSE EL PAGO.

**SE RECUERDA** AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR

DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.

**REQUERIR AL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN,** IDENTIFICADO CON EL NIT 800.095.785-2 TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL N° **PLO-15421**, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS (FBM) SEMESTRAL Y ANUAL DEL PERIODO 2015, PARA LO CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUEN LO REQUERIDO O FORMULEN SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. ESTO SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO 396 DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

**SE INFORMA** AL TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL N° **PLO-15421**, QUE POR DISPOSICIÓN DE LA RESOLUCIÓN N° 40713 DEL 22 DE JULIO DE 2016 EMITIDA POR EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA, SE PRORROGÓ LA PRESENTACIÓN DEL FORMATO BÁSICO MINERO FBM PARA EL PERIODO SEMESTRAL DEL AÑO 2016, HASTA EL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2016 EL CUAL SE DILIGENCIARÁ ELECTRÓNICAMENTE EN LA PLATAFORMA DEL **SI MINERO**.

**REQUERIR AL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN,** IDENTIFICADO CON EL NIT 800.095.785-2 TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL N° **PLO-15421**, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA COPIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO EJECUTORIADO Y EN FIRME, MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL OTORGA LICENCIA AMBIENTAL AL TÍTULO

						<p>MINERO, O SU CORRESPONDIENTE CONSTANCIA, ACTUALIZADA DE ENCONTRARSE EN TRÁMITE, CON UNA EXPEDICIÓN NO MAYOR A NOVENTA (90) DÍAS, PARA LO CUAL, SE CONCEDE UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. ESTO SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO 371 DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2016.</p> <p><b>SE INFORMA</b> AL TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL N° <b>PLO-15421</b> QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE CONTENTIVO DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL SE EMITIÓ EL CONCEPTO TÉCNICO 396 DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2016.</p>
5	<b>AUTORIZACION TEMPORAL</b>	<b>PCR-13291</b>	<b>ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN VICENTE</b>		<b>20/09/2016</b>	<b>A-743</b> <p>SE LE INFORMA A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN VICENTE TITULAR DE LA AUTORIZACION TEMPORAL No. PCR-13291 UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p><b>DEJAR SIN EFECTOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE</b> LOS SIGUIENTES REQUERIMIENTOS CONTENIDOS EN EL <b>AUTO PAR-I 1014 DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2014 NOTIFICADO EN ESTADO JURÍDICO 054 DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2014.</b></p> <p><i>"(...) REQUERIR AL TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL E INTRANSFERIBLE NO PCR-13291, PARA QUE ALLEGUE LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN DE REGALÍAS DEL II Y III TRIMESTRE DEL</i></p>

*AÑO 2014, SO PENA DE DECLARAR TERMINADA LA PRESENTE AUTORIZACIÓN TEMPORAL DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN NO 001739 DEL 06 DE MAYO DE 2014.*

*REQUERIR AL TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL E INTRANSFERIBLE NO PCR-13291, PARA QUE ALLEGUE LA LICENCIA AMBIENTAL, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 17 DEL CÓDIGO DE MINAS, COMO REQUISITO PARA LA EJECUCIÓN DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL.*

*REQUERIR AL TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL E INTRANSFERIBLE NO PCR-13291, PARA QUE PRESENTE EL FORMATO BÁSICO MINERO FBM SEMESTRAL 2014. (...)"*

**REQUERIR AL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN,** IDENTIFICADO CON EL NIT 800.095.785-2 TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL **Nº PCR-13291**, BAJO PREMIO DE MULTA EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LOS FORMULARIOS DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS DEL II Y III, IV TRIMESTRE DEL AÑO 2014, ADEMÁS I, II, III Y IV TRIMESTRES DE 2015, Y I Y II TRIMESTRES DE 2016, PARA LO CUAL SE CONCEDE EL TÉRMINO PERENTORIO E IMPRORRÓGABLE DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO DENTRO DEL REFERIDO TÉRMINO EL TITULAR DEBERÁ ALLEGAR LO REQUERIDO O FORMULAR SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. ESTO SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO 397 DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2016. DE CAUSARSE PAGOS POR CONCEPTO DE REGALÍAS ESTOS DEBEN EFECTUARSE MÁS LOS INTERESES

QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO LA CANCELACIÓN DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE –AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- CON NIT 900.500.018-2.

**SE INFORMA** AL TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL N° PCR-13291 LA CONSTANCIA DE PAGO DEBERÁ SER APORTADA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES DE EFECTUARSE EL PAGO.

**SE RECUERDA** AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.

**REQUERIR AL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN**, IDENTIFICADO CON EL NIT 800.095.785-2 TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL N° PCR-13291, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS (FBM) SEMESTRAL Y ANUAL DE LOS PERIODOS 2014 Y 2015, PARA LO CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUEN LO REQUERIDO O FORMULEN SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES ESTO SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO 397 DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

**SE INFORMA** AL TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL N° PCR-13291, QUE POR DISPOSICIÓN DE LA RESOLUCIÓN N° 40713 DEL 22 DE JULIO DE 2016 EMITIDA POR EL

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA, SE PRORROGÓ LA PRESENTACIÓN DEL FORMATO BÁSICO MINERO FBM PARA EL PERIODO SEMESTRAL DEL AÑO 2016, HASTA EL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2016 EL CUAL SE DILIGENCIARÁ ELECTRÓNICAMENTE EN LA PLATAFORMA DEL **SI MINERO**.

**REQUERIR AL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN,** IDENTIFICADO CON EL NIT 800.095.785-2 TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL N° **PCR-13291**, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA COPIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO EJECUTORIADO Y EN FIRME, MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL OTORGA LICENCIA AMBIENTAL AL TÍTULO MINERO, O SU CORRESPONDIENTE CONSTANCIA, ACTUALIZADA DE ENCONTRARSE EN TRÁMITE, CON UNA EXPEDICIÓN NO MAYOR A NOVENTA (90) DÍAS, PARA LO CUAL, SE CONCEDE UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. ESTO SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO 371 DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

**SE INFORMA** AL TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL N° **PCR-13291** QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE CONTENTIVO DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL SE EMITIÓ EL CONCEPTO TÉCNICO 397 DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

**CORRER TRASLADO** A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL EN PROCURA DE QUE SE EMITA PRONUNCIAMIENTO RESPECTO DE LOS RADICADOS 20145500210912 DE FECHA 26 DE MAYO DE 2014, 201455103375122 DEL 19 SEPTIEMBRE DE 2014 Y

						20145510377792 DE 23 SEPTIEMBRE DE 2014.
6	<b>AUTORIZACION TEMPORAL</b>	<b>KAT-08091</b>	<b>SOCIEDAD INGENIERIA DE VIAS S.A</b>		<b>20/09/2016</b>	<b>A-744</b>
						SE LE INFORMA A LA SOCIEDAD INGENIERIA DE VIAS S.A TITULAR DE LA AUTORIZACION TEMPORAL KAT-08091 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: <b>COMNINAR</b> A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN PARA QUE SE ABSTENGA DE REALIZAR ACTIVIDADES MINERAS DEBIDO A QUE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL SE ENCUENTRA VENCIDA. CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE VISITA DE FISCALIZACIÓN Nº 335 DEL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
7	<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>IGO-16551</b>	<b>VICTOR ANTONIO FONSECA Y OTROS</b>		<b>20/09/2016</b>	<b>A-745</b>
						SE LE INFORMA A VICTOR ANTONIO FONSECA Y OTROS TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION No. IGO-16551 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: <b>REQUERIR</b> A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN <b>NO. IGO-16551</b> BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE CONSERVE EN ÁREA DEL TÍTULO MINERO, LOS PLANOS DEL ACTUALIZADOS SEGÚN

LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 2222 DE 1993, ATENDIENDO A LO SEÑALADO EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL **PAR-I NO. 347 DEL SIETE (07) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS (2016)**; RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.

**SE LES RECUERDA A LOS TITULARES QUE EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE REQUERIMIENTO SE VERIFICARÁ EN LA PRÓXIMA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL QUE LLEVE A CABO ESTA AGENCIA.**

**RECORDAR** A LOS TITULARES MINEROS QUE DEBEN ABSTENERSE DE REALIZAR CUALQUIER TIPO DE ACTIVIDAD MINERA HASTA NO CONTAR CON EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS (PTO) Y LA CORRESPONDIENTE LICENCIA AMBIENTAL APROBADOS, EL INCUMPLIMIENTO DE LO ANTERIOR PODRÁ GENERAR INVESTIGACIONES DE CARÁCTER PENAL Y ADMINISTRATIVO DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

**CORRER TRASLADO** A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA A FIN DE QUE SE EMITA PRONUNCIAMIENTO JURÍDICO RELACIONADO CON LOS INCUMPLIMIENTOS DE LOS REQUERIMIENTOS EFECTUADOS MEDIANTE AUTO PAR-I N° 01084 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2015, EN EL CUAL SE REQUIERE LA JUSTIFICACIÓN DE LA NO REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS Y OBRAS DENTRO DE LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS O LA

						<p>SUSPENSIÓN POR MÁS DE SEIS MESES Y LA PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA DEN TRABAJOS Y OBRAS (PTO).</p> <p>CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO A LOS TITULAR DE LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL <b>PAR-I NO. 347 DEL SIETE (07) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS (2016).</b></p>
<b>8</b>	<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>GKS-081</b>	<b>JUAN MANUEL GALVEZ</b>		<b>20/09/2016</b>	<b>A-746</b> <p>SE LE INFORMA A JUAN MANUEL GALVEZ TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. GKS-081 UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA LEY 685 DE 2001 EN SU ARTÍCULO 115, PARA QUE CUMPLA CON LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO REALIZADA <u>EL 11 DE AGOSTO DE 2016</u>, PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS, PARA QUE PRESENTE LA VIABILIDAD AMBIENTAL EMITIDA POR AUTORIDAD COMPETENTE O CERTIFICADO DE TRÁMITE DE LA MISMA NO MENOR A 90 DÍAS.</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA LEY 685 DE 2001 EN SU ARTÍCULO 115, PARA QUE CUMPLA CON LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO REALIZADA <u>EL 11 DE AGOSTO DE 2016</u>, PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS, PARA QUE CONSERVE EN CAMPO LOS PLANOS ACTUALIZADOS</p>

						<p>DE LA MINA, PUES SERÁN VERIFICADOS EN UNA POSTERIOR VISITA DE FISCALIZACIÓN. PONER EN CONOCIMIENTO AL TITULAR QUE DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° <b>GKS-081</b> SE EXPIDIÓ INFORME DE VISITA DE FISCALIZACIÓN N°<b>357 DE FECHA 08 DE SEPTIEMBRE DE 2016.</b> SE LE ADVIERTE A LOS TITULARES QUE EN CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.</p>	
9	<b>AUTORIZACION TEMPORAL</b>	<b>RDE-15371</b>	<b>LATINOAMERICA DE CONSTRUCCIONE S.A.</b>		<b>20/09/2016</b>	<b>A-747</b>	<p>SE LE INFORMA A LATINOAMEROCA DE CONSTRUCCIONES S.A. TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION No. RDE-15371 QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p><b>2. REQUERIMIENTOS:</b> <b>REQUERIR</b> AL TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL NO. RDE-13571, BAJO CAUSAL DE MULTA CONFORME AL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CORRESPONDIENTES AL I Y II TRIMESTRE DE 2016, CON SU RESPECTIVO SOPORTE DE PAGO SI HAY LUGAR A ÉSTE, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO. DICHA SUMA DEBE SER CANCELADA CON LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA.</p> <p><b>SE INFORMA,</b> AL TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL NO. RDE-13571, QUE LAS CONSTANCIAS DE PAGO DEBERÁN SER APORTADAS A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS</p>

						<p>SIGUIENTES DE EFECTUARSE EL PAGO.</p> <p>SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 153 DEL CÓDIGO CIVIL</p> <p>POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p><b>SE INFORMA</b> AL TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL NO. RDE-13571 QUE, SEGÚN RESOLUCIÓN N° 40713 DEL 22 DE JULIO DE 2016 EMITIDA POR EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA, SE PRORROGÓ LA PRESENTACIÓN DEL FORMATO BÁSICO MINERO FBM PARA EL PERIODO SEMESTRAL DEL AÑO 2016, HASTA EL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2016, EL CUAL SE DILIGENCIARÁ ELECTRÓNICAMENTE EN LA PLATAFORMA DEL SI MINERO.</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL NO. RDE-13571, BAJO APREMIO DE MULTA SEGÚN LO DESCRITO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE OTORQUE LA LICENCIA AMBIENTAL AL PROYECTO MINERO, EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE, O LA ACTUALIZACIÓN DEL CERTIFICADO DE ESTADO DE SU TRÁMITE CON VIGENCIA NO SUPERIOR A NOVENTA (90) DÍAS, PARA LO CUAL SE OTORGA EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. SE RECUERDA AL TITULAR QUE PARA ADELANTAR LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN, SE DEBE CONTAR CON EL ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE QUE OTORQUE LA RESPECTIVA VIABILIDAD AMBIENTAL AL PROYECTO MINERO, POR LO TANTO SE RECOMIENDA ABSTENERSE DE ADELANTAR ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN HASTA TANTO EL TITULAR DE LA TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL NO. RDE-15371 CUENTE CON DICHO REQUISITO; SO PENA DE INCURRIR EN LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 338 DEL CÓDIGO PENAL. PONER EN CONOCIMIENTO AL TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL NO. RDE-13571, QUE SE EXPIDIÓ EL CONCEPTO TÉCNICO NO.390 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2016, DENTRO DEL EXPEDIENTE CONTENTIVO.</p>	
<b>10</b>	<b>AUTORIZACION TEMPORAL</b>	<b>RDE-14591</b>	<b>LATINOAMERICANA DE CONSTRUCCIONES S.A.</b>		<b>20/09/2016</b>	<b>A-748</b>	<p>SE LE INFORMA A LATINOAMERICANA DE CONSTRUCCIONES S.A. TITULAR DE LA AUTORIZACION TEMPORAL No. RDE-14591 QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p><b>2. REQUERIMIENTOS:</b> <b>REQUERIR</b> AL TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL NO. RDE-14591, BAJO CAUSAL DE MULTA CONFORME AL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CORRESPONDIENTES AL I Y II TRIMESTRE DE 2016, CON SU RESPECTIVO SOPORTE DE PAGO SI HAY LUGAR A ÉSTE, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO.</p>

DICHA SUMA DEBE SER CANCELADA CON LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA.

**SE INFORMA**, AL TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL NO. RDE-14591, QUE LAS CONSTANCIAS DE PAGO DEBERÁN SER APORTADAS A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES DE EFECTUARSE EL PAGO.

SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 153 DEL CÓDIGO CIVIL.

POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.

**SE INFORMA** AL TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL NO. RDE-14591 QUE, SEGÚN RESOLUCIÓN N° 40713 DEL 22 DE JULIO DE 2016 EMITIDA POR EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA, SE PRORROGÓ LA PRESENTACIÓN DEL FORMATO BÁSICO MINERO FBM PARA EL PERIODO SEMESTRAL DEL AÑO 2016, HASTA EL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2016, EL CUAL SE DILIGENCIARÁ ELECTRÓNICAMENTE EN LA PLATAFORMA DEL SI MINERO.

**REQUERIR** AL TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL NO. RDE-14591, BAJO APREMIO DE MULTA SEGÚN LO DESCRITO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL ACTO

						<p>ADMINISTRATIVO QUE OTORQUE LA LICENCIA AMBIENTAL AL PROYECTO MINERO, EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE, O LA ACTUALIZACIÓN DEL CERTIFICADO DE ESTADO DE SU TRÁMITE CON VIGENCIA NO SUPERIOR A NOVENTA (90) DÍAS, PARA LO CUAL SE OTORGA EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>SE RECUERDA AL TITULAR QUE PARA ADELANTAR LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN, SE DEBE CONTAR CON EL ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE QUE OTORQUE LA RESPECTIVA VIABILIDAD AMBIENTAL AL PROYECTO MINERO, POR LO TANTO SE RECOMIENDA ABSTENERSE DE ADELANTAR ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN HASTA TANTO EL TITULAR DE LA TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL NO. RDE-14591 CUENTE CON DICHO REQUISITO; SO PENA DE INCURRIR EN LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 338 DEL CÓDIGO PENAL. PONER EN CONOCIMIENTO AL TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL NO. RDE-14591, QUE SE EXPIDIÓ EL CONCEPTO TÉCNICO NO.382 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2016, DENTRO DEL EXPEDIENTE CONTENTIVO.</p>	
<b>11</b>	<b>AUTORIZACION TEMPORAL</b>	<b>PGP-14381</b>	<b>MUNICIPIO DE SAN VIVENTE DEL CAGUAN</b>		<b>20/09/2016</b>	<b>A-749</b>	<p>SE LE INFORMA A MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN TITULAR DE LA AUTORIZACION TEMPORAL PGP-14381 QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p><b>2. REQUERIMIENTOS:</b></p>

**REQUERIR** AL TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL NO. PGP-14381, BAJO CAUSAL DE MULTA CONFORME AL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CORRESPONDIENTES AL IV TRIMESTRE DE 2014, I, II, III Y IV TRIMESTRE DE 2015, Y I Y II TRIMESTRE DE 2016, CON SU RESPECTIVO SOPORTE DE PAGO SI HAY LUGAR A ÉSTE, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO. DICHA SUMA DEBE SER CANCELADA CON LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA.

**SE INFORMA**, AL TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL NO. PGP-14381, QUE LAS CONSTANCIAS DE PAGO DEBERÁN SER APORTADAS A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES DE EFECTUARSE EL PAGO.

SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 153 DEL CÓDIGO CIVIL.

POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.

**REQUERIR** AL TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL NO. PGP-14381, BAJO APREMIO DE MULTA CONFORME AL ARTÍCULO 115 DE LA

LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE EL FBM ANUAL 2014, SEMESTRAL Y ANUAL DE 2015, CON SU RESPECTIVO PLANO DE LABORES.

**REQUERIR** AL TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL NO. PGP-14381 BAJO APREMIO DE MULTA SEGÚN LO DESCRITO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE OTORQUE LA LICENCIA AMBIENTAL AL PROYECTO MINERO, EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE, O LA ACTUALIZACIÓN DEL CERTIFICADO DE ESTADO DE SU TRÁMITE CON VIGENCIA NO SUPERIOR A NOVENTA (90) DÍAS, PARA LO CUAL SE OTORGA EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.

SE RECUERDA AL TITULAR QUE PARA ADELANTAR LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN, SE DEBE CONTAR CON EL ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE QUE OTORQUE LA RESPECTIVA VIABILIDAD AMBIENTAL AL PROYECTO MINERO, POR LO TANTO SE RECOMIENDA ABSTENERSE DE ADELANTAR ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN HASTA TANTO EL TITULAR DE LA TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL NO. PGP-14381 CUENTE CON DICHO REQUISITO; SO PENA DE INCURRIR EN LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 338 DEL CÓDIGO PENAL.

PONER EN CONOCIMIENTO AL TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL NO. PGP-14381, QUE SE EXPIDIÓ EL CONCEPTO TÉCNICO NO.364 DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2016, DENTRO DEL EXPEDIENTE CONTENTIVO.

12	AUTORIZACION TEMPORAL	QGV-15361	MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA	20/09/2016	A-750	<p>SE LE INFORMA AL MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA TITULAR DE LA AUTORIZACION TEMPORAL No. QGV-15361 QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p><b>2. REQUERIMIENTOS:</b>  <b>REQUERIR</b> AL TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL NO. QGV-15361, BAJO CAUSAL DE MULTA CONFORME AL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CORRESPONDIENTES AL IV TRIMESTRE DE 2015 Y I Y II TRIMESTRE DE 2016, CON SU RESPECTIVO SOPORTE DE PAGO SI HAY LUGAR A ÉSTE, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO. DICHA SUMA DEBE SER CANCELADA CON LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA.</p> <p><b>SE INFORMA</b>, AL TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL NO. QGV-15361, QUE LAS CONSTANCIAS DE PAGO DEBERÁN SER APORTADAS A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES DE EFECTUARSE EL PAGO.</p> <p>SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 153 DEL CÓDIGO CIVIL.</p> <p>POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE</p>
----	-----------------------	-----------	---------------------------	------------	-------	---

PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES

**REQUERIR** AL TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL NO. QGV-15361, BAJO APREMIO DE MULTA CONFORME AL ARTÍCULO 115 Y 287 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE EL FBM ANUAL 2015 CON SU RESPECTIVO PLANO DE LABORES, PARA LO CUAL SE OTORGA EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.

**SE INFORMA** AL TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL NO. QGV-15361 QUE, SEGÚN RESOLUCIÓN N° 40713 DEL 22 DE JULIO DE 2016 EMITIDA POR EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA, SE PRORROGÓ LA PRESENTACIÓN DEL FORMATO BÁSICO MINERO FBM PARA EL PERIODO SEMESTRAL DEL AÑO 2016, HASTA EL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2016, EL CUAL SE DILIGENCIARÁ ELECTRÓNICAMENTE EN LA PLATAFORMA DEL SI MINERO.

**REQUERIR** AL TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL NO. QGV-15361, BAJO APREMIO DE MULTA SEGÚN LO DESCRITO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE OTORQUE LA LICENCIA AMBIENTAL AL PROYECTO MINERO, EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE, O LA ACTUALIZACIÓN DEL CERTIFICADO DE ESTADO DE SU TRÁMITE CON VIGENCIA NO SUPERIOR A NOVENTA (90) DÍAS, PARA LO CUAL SE OTORGA EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA

						<p>FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. SE RECUERDA AL TITULAR QUE PARA ADELANTAR LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN, SE DEBE CONTAR CON EL ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE QUE OTORQUE LA RESPECTIVA VIABILIDAD AMBIENTAL AL PROYECTO MINERO, POR LO TANTO SE RECOMIENDA ABSTENERSE DE ADELANTAR ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN HASTA TANTO EL TITULAR DE LA TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL NO. QGV-15361 CUENTE CON DICHO REQUISITO; SO PENA DE INCURRIR EN LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 338 DEL CÓDIGO PENAL. PONER EN CONOCIMIENTO AL TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL NO. QGV-15361, QUE SE EXPIDIÓ EL CONCEPTO TÉCNICO NO.381 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2016, DENTRO DEL EXPEDIENTE CONTENTIVO.</p>
13	CONTRATO DE CONCESION	GHP-091	SOCIEDAD TOLIMA GOLD S.A.S		20/09/2016	<p><b>A-751</b> SE LE INFORMA A LA SOCIEDAD TOLIMA GOLD S.A.S TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION No. GHP-091 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: <b>REQUERIR</b> AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA LEY 685 DE 2001 EN SU ARTÍCULO 115, PARA QUE CUMPLA CON LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO REALIZADA <u>EL 27 DE JUNIO DE 2016</u>, PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30)</p>

